

Informe BIOVEGEN

Grupos Operativos

Bases Regulatoras Ejecución Proyectos Innovadores 2023



Informe elaborado por [BIOVEGEN](#)

Versión: 17 mayo 2023

Índice

1. ¿Qué son las Asociaciones Europeas para la Innovación?	3
2. EIP-AGRI.....	3
3. Grupos Operativos Supra-autonómicos.....	3
4. Objetivo.....	4
5. Fases de desarrollo.....	4
6. Convocatorias.....	5
7. Características Bases Reguladoras Proyectos Innovadores 2023	5

1. ¿Qué son las Asociaciones Europeas para la Innovación?

Las Asociaciones Europeas para la Innovación “AEI” (en inglés: *European Innovation Partnerships - EIP*) son iniciativas que comprenden toda la cadena de valor de la investigación y la innovación, y que pretenden integrar y coordinar mejor a todos los actores y a todos los niveles, Unión Europea, nacional y regional.

Sus objetivos principales son dos: afrontar grandes retos sociales y hacerlo mediante la mejora de la competitividad europea en el actual contexto de globalización y restricciones presupuestarias.

En la práctica, pretenden que los resultados de la investigación se traduzcan en innovaciones que lleguen al mercado a través de:

- La definición de una visión común y la movilización de los recursos necesarios para la consecución de innovaciones que supongan un avance.
- La reducción notable del ciclo de innovación hasta la llegada al mercado de los resultados de investigación, creando nuevas oportunidades de negocio.
- La superación de la fragmentación de esfuerzos y la reducción de la complejidad del entorno innovador.

2. EIP-AGRI

La EIP-AGRI (en inglés: *European Innovation Partnership for Agricultural Productivity and Sustainability*) es la Asociación Europea para la Innovación dedicada al desarrollo de una agricultura productiva y sostenible.



Esta iniciativa fue creada en 2012 para proporcionar una interfaz entre la agricultura, la bioeconomía, la ciencia y otros usuarios, tanto en la Unión Europea como a nivel nacional y regional, con vistas de mejorar la eficacia de medidas relacionadas con la innovación tanto de la Política Común Agrícola como de la Unión por la Innovación de y el Programa Marco de Investigación.

3. Grupos Operativos Supra-autonómicos

Se trata de grupos formados por las partes interesadas en resolver o abordar un problema concreto o aprovechar una oportunidad mediante el conocimiento y la innovación, y se crearán por iniciativa propia. Los miembros del grupo operativo pueden ser agricultores, investigadores, asesores, empresas del sector agroalimentario, etc.

Cada grupo elaborará un plan que contenga la descripción del proyecto específico a desarrollar, junto con una descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo de la EIP de agricultura. Estos grupos operativos ejecutarán un proyecto innovador que deberá basarse en el modelo de innovación interactiva cuyos principios clave son los siguientes:

- Desarrollar soluciones innovadoras que se centren en las necesidades de quienes se dedican a la agricultura o la silvicultura y, al mismo tiempo, abordar las interacciones en el conjunto de la cadena de suministro, cuando proceda;
- Agrupación de los socios y socias con conocimientos complementarios, como agricultores, personal asesor, personal investigador, empresas u organizaciones no gubernamentales, en la combinación específica que resulte más adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto, y
- Toma de decisiones y creación de forma conjunta durante todo el proyecto

4. Objetivo

Formar grupos de trabajo temporales que respondan a una necesidad, problema u oportunidad, juntando a las personas necesarias para lograr ese objetivo. Dicho objetivo se logrará a través de las siguientes tareas:

1. **Elaboración de un plan que contenga:**

- Descripción del proyecto innovador que vaya a desarrollarse, someterse a prueba, adaptarse o aplicarse.
- Descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo de la AEI de potenciar la productividad y la gestión sostenible de los recursos.

2. **Realización del proyecto innovador:**

- Tomando decisiones sobre la elaboración y realización de actividades innovadoras.
- Realizando actividades innovadoras a través de medidas financiadas mediante los programas de desarrollo rural.

3. **Divulgación de los resultados del proyecto**, en particular a través de la red de AEI.

5. Fases de desarrollo

Los Grupos Operativos están diseñados para conseguir su objetivo en 2 fases:

- **Fase I (medida 16.1):** encaminada a apoyar la creación de Grupos Operativos supra-autonómicos formados por agrupaciones de actores de distintos perfiles (agricultores, ganaderos, investigadores, centros tecnológicos, etc.) para poder abordar de una forma conjunta un problema concreto o una oportunidad desde un enfoque multisectorial.
- **Fase II (medidas 16.1 + 16.2):** encaminada a la ejecución de los proyectos innovadores de interés general diseñados por Grupos Operativos de la Asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri). Con ello se busca crear valor añadido a través de una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas y forestales, fomentando un mayor uso del conocimiento disponible, así como promover una aplicación práctica más rápida e implantada de soluciones innovadoras.

6. Convocatorias

FECHA	PUBLICACIONES
11/06/2016	<u>BASES REGULADORAS FASE I: Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.</u>
28/11/2016	<u>CONVOCATORIA FASE I: Extracto de la Orden de 17 de noviembre de 2016, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-AGRI) en el año 2016.</u>
03/04/2018	<u>BASES REGULADORAS FASE II: Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.</u>
03/04/2018	<u>MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS FASE I: Real Decreto 170/2018, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.</u>
26/06/2018	<u>CONVOCATORIA FASE II: Resolución de 18 de junio de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.</u>
12/03/2019	<u>CONVOCATORIA FASE II: Resolución de 26 de febrero de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2019.</u>
24/10/2020	<u>CONVOCATORIA PROYECTOS INNOVADORES 2020: Resolución de 19 de octubre 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2020 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.</u>
25/03/2022	<u>CONVOCATORIA PROYECTOS INNOVADORES 2022: Resolución de 22 de marzo de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2022 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).</u>
17/05/2023	<u>CONVOCATORIA PROYECTOS INNOVADORES 2023: Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).</u>

7. Características Bases Reguladoras Proyectos Innovadores 2023

Tabla resumen de las características de la nueva Convocatoria de Proyectos Innovadores 2023 (*Ayudas para la ejecución de **proyectos de innovación de interés general por grupos operativos** de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)*), extraídas de:

- ✓ *Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).*

Objetivo	El objeto de estas subvenciones es financiar la ejecución de Grupos Operativos supraautonómicos de proyectos de innovación de interés general. Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional, de al menos dos comunidades autónomas, debiendo estar orientados a alguno de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
Plazo ejecución	El plazo de ejecución se dividirá en periodos de ejecución cuya duración se establecerá en la convocatoria correspondiente (<i>pendiente de publicación</i>)
Beneficiarios	Agrupaciones de al menos 2 personas físicas o jurídicas, públicas o privadas (de al menos 2 CCAA) de los siguientes perfiles: <ul style="list-style-type: none"> • Sector agroalimentario y forestal. • Sector investigador o del conocimiento. • Otros (organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en la ejecución del proyecto). • No podrán formar parte de la agrupación las CCAA ni los organismos ni entidades dependientes de ellas, ni entidades del sector público en las que la participación autonómica sea superior a la de otras administraciones → sí podrán ser subcontratados.
Composición del Grupo Operativo	El Grupo Operativo podrá tener desde 2 hasta un máximo 8 miembros solicitantes y un máximo de 8 miembros subcontratados o colaboradores (<i>con un mínimo de dos miembros independientes entre sí</i>). <ul style="list-style-type: none"> • Representante: deberá ser una persona física o jurídica, de naturaleza jurídica privada. • Al menos un miembro del ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales (al menos uno). • Coordinador/a.
Coordinador	Persona física susceptible de ser subcontratada y cuyo objetivo es a) dirigir y coordinar técnicamente el diseño y la ejecución del proyecto, b) dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los integrantes del grupo operativo durante la ejecución del proyecto, c) coordinar técnicamente los aspectos financieros del proyecto.
Presupuesto	El plan estratégico para la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC) en España reserva un presupuesto de 75 millones de euros para la concesión de estas ayudas en el periodo 2023-2027 , de los que el 80 % será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Está prevista la realización de dos convocatorias en este periodo, por valor de 37,5 millones de euros cada una. Las bases reguladoras publicadas no establecen líneas estratégicas. Este punto quedaría supeditado a la información que se publique en la convocatoria correspondiente (<i>pendiente de publicación</i>)
Financiación e intensidad de la ayuda	Subvención de hasta 600.000 € por proyecto. Las bases reguladoras publicadas no establecen los porcentajes de subvención en función del producto al que se refiere el proyecto. Este punto quedaría supeditado a la información que se publique en la convocatoria correspondiente (<i>pendiente de publicación</i>)
Gastos subvencionables	a) Costes funcionamiento de cooperación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desplazamiento para reuniones Grupo. 2. Coordinador proyecto.

	<p>3. Personal propio ligados a reuniones funcionamiento. 4. Auditor.</p> <p>b) Costes directos ejecución proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal propio ligado a ejecución o a justificación. 2. Desplazamiento ligados a ejecución proyecto. 3. Material fungible. 4. Alquiler equipos, instalaciones, fincas. 5. Consultoría tecnológica y asesoría. 6. Contratación tecnológica, prototipos, pruebas piloto, protección PI. 7. Gastos derivados de la constitución de la garantía bancaria. 8. Inversiones materiales e inmateriales: <ol style="list-style-type: none"> i. Construcción, adquisición o mejora. ii. Compra o arrendamiento maquinaria. iii. Costes generales vinculados a los anteriores (hasta máximo del 8% total). iv. Inversiones intangibles v. Instauración planes gestión forestal. <p>c) Costes divulgación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desplazamientos ligados a la divulgación. 2. Material fungible ligados a la divulgación. 3. Alquiler de espacios. 4. Servicios divulgación. 5. Gastos de personal ligados a labores de divulgación. <p>d) Gastos de preparación del proyecto (ejecutados en los 6 meses previos a la publicación de la convocatoria en BOE).</p> <p>Otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IVA subvencionable cuando NO sea recuperable. • Costes indirectos: 15% de los costes de personal.
Subcontratación	Los gastos de actividades subcontratadas no excederán del 60 % del importe del gasto total.
Limites por tipo de gasto	<p>Las bases reguladoras publicadas no establecen los límites máximos de subvención en función del tipo de gasto. Este punto quedaría supeditado a la información que se publique en la convocatoria correspondiente (<i>pendiente de publicación</i>)</p> <p>Moderación de costes para el resto de los costes sin límite de cuantía. Requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar mínimo 3 ofertas comparables.

	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación en el caso de que no exista en el mercado o no se elija la más económica. • Se exceptúan gastos de personal propio, desplazamiento, alojamiento y manutención.
Criterios de selección	<p>La puntuación máxima será de 100 puntos. No serán elegibles solicitudes que no hayan alcanzado una puntuación global mínima de 50 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, cada convocatoria podrá establecer otros mínimos adicionales que afecten a criterios de selección especialmente significativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: 25 puntos • Calidad de la propuesta: 45 puntos • Impacto del proyecto: 21 puntos • Divulgación de resultados: 9 puntos
Solicitud y plazos	El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.
Justificación	En cada periodo de solicitud de pago, se podrán justificar actividades que estén finalizadas y ejecutadas, y por tanto abonadas y pagadas dentro de esos plazos.
Links de interés	<p>2023:</p> <p>El Gobierno aprueba las normas que regularán la concesión de 75 millones de euros en ayudas a proyectos innovadores en el sector agroalimentario Bases Reguladoras - Boletín Oficial del Estado (BOE)</p>